



INFORMACIÓN ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTENERIZACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, EXPEDIENTE G6612/2018.

Visto que, con fecha 26 de febrero de 2019, se procedió a la publicación de anuncio de licitación del contrato administrativo de servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos municipales, expediente G6612/2018, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y con fecha 25 de febrero de 2019 en la Plataforma de contratos del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones a la licitación, en principio, el próximo 29 de marzo de 2019;

Visto que, con fecha 27 de marzo de 2019 se ha emitido informe por parte del Ingeniero Municipal y responsable técnico del contrato, D. Federico García González, en el que tras analizar los argumentos contenidos en el Recurso Especial en Materia de Contratación Administrativa interpuesto, entre otros extremos, frente a la fórmula de valoración de las proposiciones económicas reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del expediente G6612/2018, concluye que *"Por lo expuesto se concluye que el criterio de valoración de la oferta económica objeto de este informe es inadecuado y procedería su modificación"*;

Visto que, se ha emitido informe por parte del Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa, con nota de conformidad del Secretario Municipal, en el que, tras un análisis de la normativa aplicable, se propone al órgano de contratación la adopción de acuerdo de desistimiento del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos municipales, expediente G6612/2018, por entenderse que las circunstancias expresadas en el informe técnico supone una infracción esencial de las normas de preparación del contrato que no pueden ser subsanadas en la fase de licitación, mediante una modificación del criterio de valoración contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo de instruirse un nuevo expediente de contratación administrativa en el que se modifique la fórmula de valoración de las ofertas económicas;

Examinada la documentación que acompaña el citado expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 313 de la LCSP-17, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente por delegación del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, ha acordado:

Primero.- Desistir del procedimiento para la contratación de los servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos municipal del término municipal de Níjar (Almería), expediente G6612/2018.



Ayuntamiento de Níjar

Segundo.- Tramitar de forma inmediata un nuevo procedimiento de licitación para la contratación de los servicios anteriormente consignados, para lo cual se seguirán los trámites estipulados en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.-. Publicar, en los mismos medios en los que se han publicado los correspondientes anuncios de la citada licitación, el acuerdo de desistimiento, así como notificar el acuerdo a los licitadores que hayan presentado oferta.

En la Villa de Níjar, documento firmado electrónicamente,
El Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa,
Fdo.- Julián F. Parra Alonso